



El primer paso, el más importante.

3598

RESOLUCION EXENTA N° 15/

REF.: AUTORIZA LICITACION PÚBLICA PARA REALIZAR LA "CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGION DEL BIO-BIO".

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ANEXAN.

CONCEPCION, 13 AGO 2012 /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

2.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, requiere mediante la Solicitud de Compras N° 68 de fecha 10 de Agosto de 2012, "CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGION DEL BIO-BIO".

3.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del servicio que se necesita contratar.

5.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.



RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la **“CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGION DEL BIO-BIO”**.

2.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- **APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación de la AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la “CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGION DEL BIO-BIO”, y sus respectivos anexos**

Anótese, comuníquese y archívese

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/RLB/GHT/ASE/CPG/FTS/DPB/dpb

Distribución:

- * Directora Regional
- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.